	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

1. INTRODUCCIÓN

En COMPUDISKETT estamos comprometidos al desarrollo de nuestras actividades bajo los estándares de integridad, transparencia y responsabilidad. Nuestro crecimiento se basa no solo en la calidad de nuestros productos, si no en la forma en que llevamos a cabo nuestras actividades comerciales generando confianza con nuestros proveedores, clientes, colaboradores y demás partes interesadas. Nuestra organización promueve y mantiene una cultura ética y antisoborno sólida en todos los niveles, basada en la confianza, respeto y cumplimiento normativo como pilares fundamentales de nuestro crecimiento sostenible. En este sentido, la alta dirección, junto con todos los niveles de liderazgo demuestran un compromiso activo, visible y coherente con la integridad, estableciendo un estándar común de comportamiento que debe ser adoptado en toda la organización.

En línea con ello, fomentamos y exigimos un comportamiento que respalde nuestra política antisoborno y el sistema de gestión implementado, previniendo y no tolerando, bajo ninguna circunstancia, prácticas que comprometan la lucha contra el soborno y corrupción. Motivo por el cual hemos desarrollado el presente Código de Conducta y Ética con el objetivo de establecer principios y lineamientos claros que deben de seguir todos los colaboradores, altos directivos y jefaturas para prevenir el soborno, evitar cualquier circunstancia inadecuada o contraria a las políticas o procedimientos establecidos y cumplir con la normativa aplicable.

De igual manera, se espera que todos los proveedores, contratistas, subcontratistas y consultores actúen conforme a estos mismos estándares y cumplan con las leyes, normas y reglamentos aplicables, comprometiéndose con nuestros principios de conducta empresarial, tal como se establece en el siguiente documento.


Este documento servirá como punto de partida, junto con nuestra política SIG, para promover una cultura organizacional basada en la honestidad, respeto, transparencia y prevención de prácticas indebidas, incluyendo el soborno y la corrupción. La concientización del mismo permitirá el fortalecimiento de nuestra cultura antisoborno.

2. ALCANCE

Las disposiciones de este Código son aplicables a todos los colaboradores de COMPUDISKETT, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de contratación. Asimismo, se extiende a proveedores, socios comerciales y terceros que actúen en nombre o representación de la organización.

3. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

- I. **INTEGRIDAD:** Nos conducimos con honestidad, transparencia y coherencia entre lo que decimos y hacemos. En COMPUDISKETT rechazamos cualquier forma de corrupción, fraude o

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

conflicto de intereses, promoviendo una conducta íntegra en todas nuestras relaciones internas y externas.

- II. **TRANSPARENCIA:** Compartimos información relevante con todos los colaboradores de manera abierta y honesta. Esto no solo busca promover la confianza, si no también aumentar el compromiso y la motivación en equipo donde se consideran y abordan las opiniones de nuestros colaboradores, proveedores y clientes.
- III. **RESPECTO:** En COMPUDISKETT, el respeto es la base de nuestra colaboración. Creemos que cada persona posee un valor intrínseco y merece ser tratada con dignidad y profesionalismo independientemente de su rol, origen o perspectiva.
- IV. **RESPONSABILIDAD:** Asumimos de manera consciente las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Actuamos con responsabilidad social, legal y profesional, cumpliendo la normativa vigente y contribuyendo al desarrollo de nuestros colaboradores y clientes.
- V. **ENFOQUE AL CLIENTE:** Como organización tenemos el objetivo de superar las necesidades del cliente entregando productos de máxima calidad en el menor tiempo posible. Garantizando, garantizando la competitividad y crecimiento de nuestros clientes.

4. RESPONSABILIDAD DE ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección de COMPUDISKETT asume un rol comprometido en promover una cultura organizacional basada en la integridad, transparencia, cumplimiento normativo y enfoque al cliente.


En ese sentido, la Alta Dirección busca liderar con el ejemplo demostrando en todo momento un comportamiento alineado a los principios establecidos en el presente Código de Conducta y Ética. A la vez, deben crear un entorno donde los miembros del equipo:

- Reciban capacitación para hacer lo correcto y rechazo frente al soborno y corrupción;
- Sean capaces de solicitar y recibir las instrucciones apropiadas si no tienen certeza sobre el modo de proceder en la organización;
- Se sientan respaldados y protegidos al reportar de buena fe conductas inapropiadas, garantizando la confidencialidad y la no represalia.

La Alta Dirección reafirma su compromiso de tolerancia cero frente al soborno, así como de cumplimiento de todas las leyes y regulaciones correspondientes aplicables a las actividades de la organización.

5. RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

En COMPUDISKETT, la relación con nuestras partes interesadas se basa en los principios de integridad, transparencia, equidad y cumplimiento normativo. Nos comprometemos a mantener relaciones comerciales responsables, evitando cualquier práctica que genere ventajas indebidas o tratamientos preferenciales.

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

5.1. CLIENTES

COMPUDISKETT desarrolla sus actividades comerciales bajo un modelo de negocio orientado exclusivamente a la venta mayorista de productos tecnológicos. En ese sentido, la organización establece como política no realizar ventas directas al consumidor final.

Todo colaborador debe respetar dicho lineamiento durante la gestión de ventas, atención de requerimientos y en cualquier interacción comercial, evitando generar compromisos o acuerdos que incumplan esta disposición.

Cualquier solicitud que no se alinee a la política de venta se conducirá a la resolución según los procedimientos internos establecidos.

5.2. PROVEEDORES Y SOCIOS COMERCIALES

COMPUDISKETT establece relaciones comerciales con proveedores y socios del negocio basados en el cumplimiento de ellos mismos en criterios de integridad, transparencia, cumplimiento normativo y confianza mutua. La selección y contratación de proveedores y socios se realizará considerando criterios objetivos como calidad, precio, cumplimiento, experiencia, etc. Evitando cualquier influencia indebida o interés personal en la toma de decisiones.

Los colaboradores involucrados en procesos de evaluación, negociación y contratación deben actuar de manera imparcial, evitando cualquier influencia indebida en la toma de decisiones y asegurando que se respondan a los intereses de la organización.


Asimismo, los proveedores y socios del negocio deberán cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, así como con los lineamientos éticos establecidos por la empresa.

5.3. AUTORIDADES Y ENTES REGULADORES

COMPUDISKETT mantiene una relación transparente, respetuosa y de cumplimiento con todas las autoridades y entes reguladores u entidades competentes. La organización reconoce su interacción con autoridades que forman parte del cumplimiento legal y del desarrollo transparente de sus operaciones. En ese sentido, mantiene una relación basada en la legalidad, cooperación y la integridad, asegurando que todas sus actuaciones se realicen dentro del marco normativo vigente.

Por lo cual los colaboradores se comprometen a:

- Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias y regulatorias aplicables
- Brindar información veraz, completa y oportuna cuando sea requerida por las autoridades
- Atender inspecciones, fiscalizaciones y requerimientos de manera colaborativa y transparente
- Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de pago, beneficio o incentivo indebido a funcionarios públicos

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

- Canalizar cualquier interacción formal con autoridades a través de las áreas responsables o autorizadas.

6. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

6.1. RELACIÓN CON NUESTROS COLABORADORES

En COMPUDISKETT buscamos incentivar un ambiente de trabajo donde se respeten los derechos fundamentales de todo el personal. Así, logramos mantener un trato respetuoso a los demás y fomentamos un lugar de trabajo inclusivo y respetuoso que ayude a nuestro personal a desarrollarse tanto a nivel personal como empresarial.

6.1.1 DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Nos comprometemos a mantener un entorno laboral seguro, libre de acoso y discriminación. No se acepta ni tolera actos que atenten contra la raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen étnico o nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, información genética protegida o estado civil.

Además, los trabajadores o posibles trabajadores no deben ser sometidos a pruebas médicas que puedan utilizarse de forma discriminatoria.

Esperamos que nuestro entorno laboral sea positivo donde prima la comodidad, bienestar y productividad entre los colaboradores actuando de manera profesional y transparente.


6.1.2 CONSUMO DE ALCOHOL Y ESTUPEFACIENTES

En COMPUDISKETT esta terminantemente prohibido presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier sustancia que pueda afectar el desempeño, seguridad o capacidad de toma de decisiones adecuadas. En caso de incumplimiento, se ejecutará la sanción correspondiente conforme a la normativa interna y legislación vigente, e incluso una posible desvinculación con justa causa de la organización.

6.1.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, fomentando la prevención de lesiones, enfermedades e incidentes laborales donde todos los colaboradores deben informar a su superior y el área responsable cualquier actividad que pudiera ser considerada como riesgosa. Así mismo, todos los colaboradores tienen la responsabilidad de cumplir con las normas, procedimientos y controles de seguridad establecidos que se comunican en la charla de inducción al ingresar a la empresa.

6.1.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

COMPUDISKETT busca proteger la información confidencial sobre empleados, clientes, proveedores y cualquier tipo de información comercial de nuestra organización por sobre terceros. Esto nos permite competir de manera efectiva y transparente con nuestros clientes y satisfacer sus necesidades.

Nuestros datos de información confidencial pueden envolver los nombres de clientes, necesidades de productos, conceptos comerciales futuros, datos financieros no disponibles al público, estrategia de fijación de precios y ventas, registro de empleados, cambios organizativos y cualquier otra información que tenga valor y brinde ventajas competitivas que no esté autorizada de ser compartida con el público en general.

Confiamos en que la información comercial confidencial que se brinda a los colaboradores de COMPUDISKETT les permitirá realizar sus tareas con éxito y se utilizará con fines corporativos.

La obligación de preservar la información confidencial continua incluso después de finalizar la relación laboral entre el colaborador y COMPUDISKETT, por lo que, no deberá compartir la información confidencial a terceros.

6.2. CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS Y CUMPLIMIENTO

6.2.1 PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y CORRUPCIÓN


En COMPUDISKETT nos comprometemos a realizar negociaciones de una manera ética, transparente y honesta, por ello es que no toleramos ningún hecho de corrupción interna o externa. Competimos en el mercado con base en la calidad y valor de nuestros productos por lo que no recurrimos a prácticas corruptas para obtener alguna ventaja desleal.

Cada colaborador como parte interesada o entidad que actué en su representación o beneficio no puede ser o aceptar un soborno ni realizar un acto de corrupción, sea de forma directa o indirecta a través de algún tercero en cualquier trámite. Los actos de corrupción abarcan obsequios con algún cliente, proveedor u otro con el que se tenga una relación comercial, pretendiendo obtener una ventaja indebida. También, comprende las propuestas de acuerdos ilegales, compensaciones, comisiones excesivas, patrocinio de viajes injustificables, reembolsos injustificados.

6.2.2 REGALOS Y HOSPITALIDADES

Todo colaborador debe tener el cuidado debido con respecto a aceptar regalos, atenciones, donaciones, hospitalidades o beneficios que pudieran interpretarse como una forma de influencia en la relación o decisión de negocio con el objetivo de obtener un beneficio o ventaja inadecuada.

Desde esta perspectiva, se mantienen los siguientes compromisos con respecto a la aceptación u oferta de beneficios:

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

- No está permitido aceptar, ofrecer u otorgar regalos cuyo valor exceda los \$200 (doscientos dólares). Asimismo, cualquier beneficio que pueda percibirse como influyente en la toma de decisiones deberá ser declarado a la jefatura o área correspondiente.
- No ofrecer ni aceptar regalos, beneficios o atenciones que tengan como finalidad influir o percibirse como influencia, en una decisión comercial, contractual o administrativa.
- Aceptar únicamente regalos de carácter promocional o simbólico cuyo valor sea razonable y acorde a las prácticas habituales del mercado (ejm: merchandising, agendas, lapiceros).
- No aceptar ni ofrecer viajes, hospedajes, eventos o invitaciones sin la debida autorización interna.
- Se prohíbe ofrecer o entregar cualquier tipo de regalo o beneficio a servidores o funcionarios públicos.
- Rechazar de manera inmediata y reportar cualquier ofrecimiento que contravenga lo establecido por el presente Código.
- No está permitido aceptar dinero en efectivo, transferencias, gift cards o equivalentes sin ser comunicada a su jefatura directa o área correspondiente.
- Estos incentivos deberán ser declarados y, cuando corresponda, canalizados a través de los mecanismos definidos por COMPUDISKETT.
- Se deberá reportar cualquier incentivo que supere el monto de \$200 (doscientos dólares) o que pueda generar un conflicto de interés.


Ante cualquier situación que exista duda sobre la aceptación u ofrecimiento de un regalo o beneficio, el colaborador deberá abstenerse y consultar previamente con su jefatura, el área responsable o el oficial de cumplimiento.

6.2.3 CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o de otra índole de un colaborador puedan influir o aparentar influir en el cumplimiento del objetivo de sus funciones, dejando de lado el interés de la compañía.

Los colaboradores de todas las áreas de COMPUDISKETT deben evitar situaciones que generen conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, en sus tareas u obligaciones en la organización para ser gestionados adecuadamente.

Por ejemplo, puede existir un conflicto de interés en los casos presentados:

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

- Participar en la selección o evaluación de un proveedor con el que el colaborador o un familiar directo mantiene una relación personal, comercial o laboral.
- Recibir beneficios personales, comisiones, regalos o incentivos de un proveedor que puedan influir a la toma de decisiones laborales.
- Favorecer a un cliente, proveedor o tercero por razones personales, dejando de lado criterios objetivos como calidad o cumplimiento en la toma de decisiones.
- Realizar actividades externas (otro trabajo, negocio, asesoría, etc.) que interfieran con las responsabilidades laborales o compitan con las actividades de la empresa.

En caso de ser identificados, deberán ser declarados de manera oportuna a la organización junto con todos los detalles pertinentes y abstenerse de participar en decisiones o actividades relacionadas.

6.2.4 RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

La interacción con funcionarios públicos se rige por los principios de legalidad, integridad, transparencia y trazabilidad, reconociendo que este tipo de relaciones representa un nivel de riesgo elevado en materia de soborno y corrupción. Por lo cual, toda interacción con entidades del estado, incluyendo procesos comerciales, trámites administrativos o gestiones regulatorias se deberán y realizar de manera ética y conforme a la normativa vigente.

COMPUDISKETT mantiene una política de tolerancia cero frente al soborno en el sector público, por lo que prohíbe cualquier forma de ofrecimiento, promesa, entrega o autorización de beneficios indebidos a funcionarios públicos, ya sea de manera directa o a través de terceros, con el fin de influir en decisiones, agilizar trámites o evitar sanciones.

En este ámbito, los colaboradores deberán observar los siguientes lineamientos:

- Toda relación con funcionarios públicos debe realizarse de manera formal, transparente y debidamente documentada, evitando gestiones informales o fuera de canales establecidos.
- Se prohíbe ofrecer o aceptar dinero, regalos, atenciones o cualquier otro beneficio que pueda interpretarse como un intento de influir en la toma de decisiones.
- Durante las relaciones comerciales con entidades del Estado, los colaboradores deben asegurar que los procesos se desarrollen bajo criterios objetivos, competitivos y transparentes, cumpliendo con la normativa de contrataciones públicas aplicable.
- Se prohíbe el uso de intermediarios, gestores o terceros para realizar actos que la organización no podría ejecutar directamente conforme a la ley o al presente código.

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

Asimismo, cualquier solicitud indebida, presión o situación que pueda interpretarse como un acto de corrupción deberá ser rechazada y reportada de manera inmediata a través de los canales establecidos, a fin de que la organización adopte las acciones correspondientes.

6.2.5 DEBIDA DILIGENCIA

En COMPUDISKETT, la relación con terceros se gestiona bajo criterios de integridad, transparencia y cumplimiento normativo, reconociendo que proveedores, clientes, socios comerciales, intermediarios o terceros pueden representar riesgos para la organización si no cumplen con estándares adecuados. En este sentido, la empresa aplica procesos de debida diligencia como mecanismo preventivo para identificar, evaluar y mitigar riesgos de soborno, corrupción o conductas indebidas durante el desarrollo de cualquier relación comercial, así como para aplicar controles adecuados ante socios de negocio, colaboradores, proyectos, transacciones y/o actividades que representen un riesgo mayor que bajo.

La debida diligencia implica la verificación razonable de información relevante y posibles conflictos de interés que se puedan presentar con colaboradores, proveedores, clientes o terceros, considerando la naturaleza de su relación y nivel de riesgo asociado. Este proceso se aplica de manera proporcional, priorizando aquellos casos que, por su complejidad o impacto, puedan representar un mayor riesgo para la organización.

La debida diligencia no se limita a la etapa inicial de evaluación, sino que forma parte de un proceso continuo de seguimiento durante toda la relación comercial. Cualquier señal de alerta o situación que pueda comprometer la integridad de la organización deberá ser reportada a través de los canales establecidos, a fin de adoptar las medidas correspondientes.


6.2.6 INTEGRIDAD FINANCIERA

En COMPUDISKETT, la integridad financiera es un principio fundamental que garantiza la transparencia, confiabilidad y trazabilidad de nuestras operaciones. Todos los registros contables y financieros deben de reflejar de manera fiel, completa y oportuna las transacciones realizadas por la organización.

Esta estrictamente prohibido realizar cualquier modificación o falsificación de documentos, registros e informes, así como ocultar información que pueda alterar los registros financieros y afecte o pueda afectar a la continuidad de COMPUDISKETT.

En este sentido, todos los colaboradores se comprometen a:

- Registrar todas las operaciones de forma veraz, exacta y completa conforme a la normativa legal vigente y los lineamientos internos de la empresa.

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

- Respalda cada transacción con documentación válida que sea verificable y cumpla con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes.
- Asegurar que los registros contables reflejen adecuadamente la naturaleza de las operaciones, evitando clasificaciones incorrectas.

7. CANAL DE DENUNCIAS

COMPUDISKETT pone a disposición de sus colaboradores, proveedores, socios comerciales y demás partes interesadas canales de comunicación destinados a reportar cualquier conducta que contravenga los principios y lineamientos establecidos en el presente Código de Conducta y Ética, así como para absolver dudas relacionadas con su aplicación.

La organización promueve una cultura de transparencia y comunicación abierta, por lo que se incentiva a reportar de buena fe cualquier situación que pueda constituir un incumplimiento, incluyendo actos de soborno, corrupción, conflictos de interés u otras conductas indebidas.

En relación con lo estipulado, se han habilitado los siguientes canales:

Para realizar consultas, solicitar orientación o aclarar situaciones relacionadas con el Código de Conducta y Ética:

- **Dudas y consultas:**
Correo electrónico: Dennischihuantito@compudiskett.com.pe

Para reportar hechos de conducta indebidas, reales o sospechosas de forma anónima:


- **Canal de denuncia:**
Correo electrónico: denunciasantisoborno@compudiskett.com.pe

A través de estos canales se podrá reportar actos de soborno o corrupción, incumplimientos al presente Código de Conducta y Ética, irregularidades en procesos comerciales, conductas que afecten a la integridad de la organización.

COMPUDISKETT garantiza la confidencialidad de la información proporcionada y el adecuado tratamiento de cada caso, asegurando que la identidad del denunciante, en caso de ser revelada, sea protegida en todo momento.

8. PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

COMPUDISKETT busca garantizar que toda persona que realice una denuncia o consulta de buena fe sea protegida frente a cualquier forma de represalia, asegurando un entorno seguro para la comunicación de posibles irregularidades.

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

En este contexto, se prohíbe estrictamente cualquier tipo de represalia como despido o amenaza de despido injustificado, reducción de funciones, hostigamiento, discriminación o trato desfavorable y cualquier acción que afecte negativamente a quienes, de buena fe, reporten una situación indebida o participen en una investigación.

Asimismo, toda la información proporcionada a través del canal de denuncias será trata con carácter confidencial, garantizando un manejo adecuado y reservado de datos, así como la protección de identidad del denunciante, en la medida permitida por la normativa vigente.

COMPUSIKETT se compromete a revisar y evaluar todas las denuncias recibidas de manera objetiva, independiente y oportuna, adoptando las acciones que correspondan conforme a sus procedimientos internos.

En el caso de proveedores, socios comerciales u otras partes interesadas, la organización garantiza que la relación comercial no se verá afectada por la presentación de alguna denuncia de buena fe, reafirmando su compromiso con una cultura de transparencia e integridad.

Se espera que toda denuncia sea realizada de buena fe, con base en hechos o indicios razonables. El uso indebido del canal de denuncias para formular acusaciones falsas o malintencionadas será considerado una falta y podrá ser sujeto de sanción a las medidas correspondientes.

9. INVESTIGACIÓN Y SANCIONES


De recibir alguna denuncia, sospecha o se identifica un real o potencial incumplimiento de los principios del Código, será evaluada y de corresponder, investigada por el área responsable o el Oficial de Cumplimiento.

Sin perjuicio de ello, COMPUDISKETT puede ante alguna sospecha o indicio de delito o incumplimiento, iniciar una investigación de oficio por iniciativa propia.

Cuando se use el canal de denuncia, se deberá velar por la confidencialidad del remitente y del mensaje remitido, atendiendo la consulta o denuncia existente y brindando respuesta de investigaciones aplicables, acciones correctivas o preventivas a tomar para gestionar el riesgo percibido, así como las acciones disciplinarias correspondientes por la organización. Sin desmedro de ello, las infracciones a este Código de Conducta y Ética pueden dar lugar a la toma de acciones civiles y penales que correspondan.

10. DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta y Ética sido aprobadas por la Alta Dirección y Gerencia General de COMPUDISKETT, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, directivos y terceros que actúen en nombre de la organización.

	REGISTRO	Código	M.03
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA	Versión	01
		Fecha	13/04/2026

El presente Código de Conducta y Ética será difundido a todo el personal, quienes declaran conocer, comprender y comprometerse a cumplir los lineamientos establecidos. Se considera o que el presente código entra en vigencia a partir de su aprobación y será actualizado en función de cambios en la normativa aplicable, en las operaciones de la organización o como resultado de la mejora continua del sistema de gestión.